



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de marzo de 1.990.

Expediente N° 8.285/89.

RES. N° 042/90.

VISTO:

La Res. N° 033/90 relativa al Curso de "Algoritmos y Diagramación";

CONSIDERANDO:

Que el curso antes mencionado no se encuentra encuadrado dentro de / los términos de las resoluciones Nros. 760/89 y 734/87 del H. Consejo Supe-
rior de la Universidad Nacional de Salta;

Que la responsabilidad que le cabe a la Facultad de Ciencias Exactas de atender las necesidades de docentes y educandos en cuanto a extensión, / perfeccionamiento e investigación admite desde luego la participación de / todos aquellos que deseen cooperar en tal sentido, sean personas y/o insti-
tuciones, siempre que esta cooperación ejercida dentro de un marco de li-
bertad, no lo sea en detrimento del derecho de ejercer el control corres-
pondiente a la Facultad de Ciencias Exactas;

Que esta Facultad en ningún momento ha de objetar nada de lo que se / haga en favor de la comunidad universitaria, siempre que en ese accionar / no se utilice (sin la autorización correspondiente) el nombre de la Univer-
sidad;

Que este Consejo Directivo, a la luz de los argumentos y pruebas a-
rrimados a estas actuaciones ha concluido que para la realización del cur-
so de Algoritmos y Diagramación, en cuyos certificados se ha mencionado a / nuestra Facultad y a la Universidad, no han sido cumplidas debidamente las
disposiciones reglamentarias vigentes, hecho este que automáticamente lo /
invalida como tal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del día 28/03/90)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exac-
tas no ha acordado aval académico ni administrativo al Curso sobre "Algo-
ritmos y Diagramación", que se llevara a cabo en el mes de noviembre de //
1.989, dado que su realización no se ha encuadrado dentro de los términos/
reglamentarios en vigor.

ARTICULO 2°: Establecer que los certificados expedidos a los participantes

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

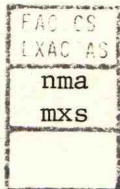
...///

RES. N° 042/90.

del mencionado curso no tendrán validéz en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°: Invitar a las demás Unidades Académicas de la Universidad, Sedes Regionales de Orán y Tartagal a desestimar la presentación de los certificados expedidos con motivo del Curso invalidado académicamente en el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 4°: Hágase saber con copia al Departamento de Matemática, a todas las Unidades Académicas, Sedes Regionales y Secretaría Académica. Cumplido, ARCHIVESE.-




Prof. LIDIA ESTER IBARRA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Exactas